



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2020-00331-00

Al despacho de la señora Juez, informando que el Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, decretó el embargo del remanente de los bienes del demandado ARMANDO SEPÚLVEDA NIÑO. Para lo que estime conveniente.
Bucaramanga, mayo 4 de 2022.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario

Bucaramanga, cuatro (4) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Con relación al oficio que antecede, infórmese al Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga, que **SE TOMA NOTA** del embargo de remanente y los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar de propiedad del demandado ARMANDO SEPÚLVEDA NIÑO comunicado mediante Oficio No. 0600/LAM Radicado No. 2021-00626 de fecha 25/04/2022, recibido en esta dependencia en la misma fecha.

Líbrese por Secretaría la respectiva comunicación.

NOTIFÍQUESE,


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 064 del 05 de mayo de 2022.

KAM